

**AUTO No. EPA-AUTO-1044-2023 de martes 18 de julio de 2023**

**“Por el cual se hacen unos requerimientos a la sociedad MEXICHEM RESINAS COLOMBIA S.A.S., con NIT 860.007.277-5, ubicada en Mamonal km 8, Cartagena de Indias, y se dictan otras disposiciones”**

**LA DIRECTORA GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL, EPA CARTAGENA**, en ejercicio de las funciones asignadas por la Ley 99 de 1993, en concordancia con la Ley 768 de 2002 y acuerdos Nos.029 de 2002 y 003 de 2003, emanado del Concejo Distrital de Cartagena, Decreto 1076 de 2015, por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible y,

## **I. CONSIDERANDO**

Que la Constitución Política en los artículos 79, 80 y en el numeral 8º del artículo 95, consagra la obligación del Estado de proteger la diversidad del ambiente, de prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental y el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano; así mismo consagra como deber de las personas y el ciudadano proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano.

Que el Artículo 13 de la Ley 768 de 2002 ordenó a los Concejos Distritales de Barranquilla, Santa Marta y Cartagena de Indias, la creación de establecimientos públicos para que ejerzan, dentro del perímetro urbano de la cabecera Distrital, las mismas funciones atribuidas a las Corporaciones Autónomas Regionales, en lo que fuere referente al medio ambiente urbano y en los mismos términos del Artículo 66 de la Ley 99 de 1993.

Que, como consecuencia de lo anterior, el Concejo Distrital de Cartagena de Indias, mediante el Acuerdo No 029 de 2002, el cual fue modificado y compilado por el Acuerdo No. 003 de 2003, erigió al Establecimiento Público Ambiental de Cartagena como máxima autoridad ambiental, encargada de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables.

## **II. HECHOS QUE FUNDAMENTAN LOS REQUERIMIENTOS**

El día 27 de abril de 2023, la Subdirección Técnica y Desarrollo Sostenible del Establecimiento Público Ambiental – EPA Cartagena, realizó visita de inspección, vigilancia y control a las instalaciones a la empresa MEXICHEM RESINAS COLOMBIA S.A.S, con NIT 860.007.277-5, ubicada en Mamonal km 8 y con actividad comercial la fabricación de plásticos en formas primarias, la cual fue atendida por el señor David Guerra, analista HSE. Con base en la información recaudada en la mencionada visita, expidió el Concepto Técnico No. 662 del 29 de mayo de 2023, remitido a la Oficina Asesora Jurídica de esta autoridad ambiental mediante Memorando EPA-MEM-02267-2023 del 11 de julio de 2023, y en el cual señala:

### **“DOCUMENTACION RECIBIDA**

*Mediante oficio con código de registro EXT-AMC-22-0116163 del 22 de noviembre de 2022, el señor Ramon Ramírez Laino representante legal presenta el Estudio de Emisiones Atmosféricas por fuentes fijas, efectuado en las tres (3) unidades de cogeneración de la empresa denominadas (1) Unidad de cogeneración 1 - Caldera 5; (2) Unidad de cogeneración 2 - Caldera 6; y (3) Unidad de cogeneración 3 - Caldera 7, estudio realizado el pasado 26-10-2022 por Laboratorio CONTROL DE CONTAMINACION LTDA debidamente acreditado ante el IDEAM, todo ello de conformidad con el “Protocolo para el Control y la Vigilancia de la Contaminación Atmosférica Generada por Fuentes Fijas”, adoptado por medio de la Resolución No. 760 de 2010, modificado por la Resolución No. 2153 de 2010.*

*Mediante oficio con código de registro EXT-AMC-22-0093562 del 19 de septiembre de 2022 el señor Ramon Alberto Ramírez Laino Representante legal, presenta*

ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL  
Manga, 4ta Avenida calle 28 #27-05 Edificio Seaport Centro Empresarial, Cartagena - Bolívar.



(+575) 6421316



<http://epacartagena.gov.co/>

# SALVEMOS  
JUNTOS  
NUESTRO  
PATRIMONIO  
NATURAL

**AUTO No. EPA-AUTO-1044-2023 de martes 18 de julio de 2023**

**“Por el cual se hacen unos requerimientos a la sociedad MEXICHEM RESINAS COLOMBIA S.A.S., con NIT 860.007.277-5, ubicada en Mamonal km 8, Cartagena de Indias, y se dictan otras disposiciones”**

*Informe Previo para Realización de Estudio de Emisiones por Fuentes Fijas de Mexichem Resinas Colombia S.A.S año 2022, correspondientes a las unidades de cogeneración MEXICHEM I, II Y III, a realizarse durante los días 25 y 26 de octubre de 2022.*

**EVALUACION DOCUMENTACION RECIBIDA.**

*Informe previo a la evaluación de emisiones atmosféricas El informe previo correspondiente a las fuentes fijas MEXICHEM I (TUMA I), MEXICHEM II (TUMA II) y MEXICHEM III (TUMA III) fue presentado 37 días de anticipación y contiene la información exigida por la resolución 760 de 2010, que adopta el Protocolo para el Control y Vigilancia de la Contaminación Atmosférica Generada por Fuentes Fijas.*

*El documento establece que la evaluación de emisiones atmosféricas será realizada por la firma CONTROL DE CONTAMINACION LTDA, acreditada ante el IDEAM, mediante Resolución 0880 de 16 de agosto de 2019. La fecha programada para llevar a cabo la evaluación del estudio de emisiones atmosféricas es los días 25 y 26 de octubre de 2022.*

**Evaluación de emisiones.**

*El estudio de emisiones en las fuentes fijas correspondientes a las tres (3) unidades de cogeneración de la empresa denominadas (1) Unidad de cogeneración 1 - Caldera 5; (2) Unidad de cogeneración 2 - Caldera 6; y (3) Unidad de cogeneración 3 - Caldera 7, estudio realizado el 26-10-2022 por la firma CONTROL DE CONTAMINACION LTDA, acreditada ante el IDEAM, mediante Resolución 0880 de 16 de agosto de 2019, se evaluaron los contaminantes Óxidos de Nitrógeno, con el fin de conocer la concentración de ellos y verificar el cumplimiento frente a la normatividad vigente.*

*El estudio se realizó mediante el procedimiento de medición directa, y utilizando los siguientes métodos: 1, 2, 3, 3B y 7.*

**Características de las fuentes fijas**

DESCRIPCION	Unidad de Cogeneración Caldera 5	de 1	Unidad de Cogeneración 2 Caldera 6	Unidad de Cogeneración 3 Caldera 7
LOCALIZACION	2700440.601N 4726003.401E		2700040.958N 4725997.013E	2700445.683N 4726000.172E
Altura en A (m)	1.47		1.47	1.47
Altura en B (m)	6.53		6.53	6.53
Altura del, piso al último disturbio (m)	7.00		7.00	7.00
Altura Total (m)	15.00		15.00	15.00
Diámetros "Upstream" (=B/D)	4,6		4,6	4.60
Diámetro "Downstream" (=A/D)	1.04		1.04	1.04
Altura de Toma de Muestras (m)	13.53		13.53	13.53
Diámetro Interior (m)	1.42		1.42	1.42
Área (m2)	1.58		1.58	1.58
Presenta flujos ciclónicos (Si/No)	NO		NO	NO
Puertos disponibles	2		2	2
Puertos Usados	2		2	2
Puntos por puertos	8		8	8
No. De Puntos	16		16	16

# SALVEMOS JUNTOS NUESTRO PATRIMONIO NATURAL

**AUTO No. EPA-AUTO-1044-2023 de martes 18 de julio de 2023**

**“Por el cual se hacen unos requerimientos a la sociedad MEXICHEM RESINAS COLOMBIA S.A.S., con NIT 860.007.277-5, ubicada en Mamonal km 8, Cartagena de Indias, y se dictan otras disposiciones”**

*Normatividad que aplicar*

Fuentes	Combustible	*Máximo permisible (mg/m3)	Oxigeno de referencia	Articulo
		<b>NO x</b>		
Unidad de Cogeneracion 1 (Caldera 5)	Gas Natural	120	15%	Art. 15
Unidad de Cogeneracion 2 (Caldera 6)				
Unidad de Cogeneracion 3 (Caldera7)				

*Resultados estudio emisiones fuentes fijas. 26/10/2022*

FUE NTE S	CONTAMINANTE	Ccs	Ccr	Ccr O2ref	EMISION Kg/h	NORMA	OBSEVACION
UNIDAD DE COGENERACION 1 CALDERA 5	NOx	96.13	94.52	84.65	5.278	120	CUMPLE
UNIDAD DE COGENERACION 2 CALDERA 6		112.18	110.29	98.03	5,986		CUMPLE
UNIDAD DE COGENERACION 3 CALDERA 7		112.30	110.41	97.42	6.187		CUMPLE

*Los resultados obtenidos del estudio de emisiones atmosféricas realizado en las fuentes de la empresa MEXICHEM RESINAS COLOMBIA S.A.S., el día 26 de octubre de 2022, fueron comparados con lo establecido en la Resolución 909 de 2008, según “Artículo 15, Tabla 11, Estándares de emisión admisibles de contaminantes al aire para centrales térmicas nuevas y existentes que utilicen turbina a gas con capacidad inferior a 20 MW por tipo de combustible, a condiciones de referencia (25°C, 760 mmHg) con oxígeno de referencia del 15%”*

**AUTO No. EPA-AUTO-1044-2023 de martes 18 de julio de 2023**

**“Por el cual se hacen unos requerimientos a la sociedad MEXICHEM RESINAS COLOMBIA S.A.S., con NIT 860.007.277-5, ubicada en Mamonal km 8, Cartagena de Indias, y se dictan otras disposiciones”**

*Cálculo de la Unidad de Contaminación Atmosférica*

Fuentes	Contaminante	Resultados (mg/m3)	UCA	Grado de significancia aporte del contaminante	Frecuencia (Años)
Unidad de Cogeneración 1 Caldera 5	NOx	84,65	0.71	Medio	1
Unidad de Cogeneración 2 Caldera 6		98,03	0.82	Medio	1
Unidad de Cogeneración 3 caldera 7		97,42	0.81	Medio	1

*De acuerdo a los resultados del uso de la UCA, las tres fuentes fijas de emisión se deben evaluar en un año*

*DESARROLLO DE LA VISITA En cumplimiento al programa de control y seguimiento ambiental, el día 27 de abril de 2023, se realizó visita a la empresa MEXICHEM RESINAS COLOMBIA S.A.S, identificada con el NIT 860.007.277-5, ubicada en Mamonal km 8 y con actividad comercial la fabricación de plásticos en formas primarias, la cual fue atendida por el señor David Guerra, analista HSE.*

*Al momento de la visita la empresa estaba operando bajo condiciones normales.*

*La empresa cuenta con tres (3) plantas; Emulsión, Suspensión y Copolímeros, en la primera el tamaño de las partículas de resinas es sumamente fino, en la segunda las partículas son más gruesas y se utiliza MVC (monómero de cloruro de vinilo), mientras que la tercera utiliza dos polímeros MVC y MVA, se trabajan dos tamaños de partículas.*

*Disponen de cuatro (4) tanques esféricos donde reciben el MVC directamente del buque, unos tanques salchichas que pueden recibir productos directamente del barco o transferidos de los esféricos, y de estos a los tanques de almacenamiento para consumo diario, desde los cuales se envía a la planta para el respectivo proceso.*

*El 18 de noviembre de 2022 se realizó la segunda visita de Control y Seguimiento elaborándose el concepto técnico No. 2035 del 1 de diciembre de 2022 con memorando para traslado a jurídica EPA-MEM-004948-2022 de fecha 19 de diciembre de 2022, pero no se confirmó el trámite en la Subdirección, debido a que con fecha 27 de abril se realiza la primera visita de control y seguimiento correspondiente al año 2023, se retomará el concepto anterior y se incluirá en el nuevo.*

**Emisiones**

*Además de las tres unidades de generación de energía eléctrica localizadas en la planta de suspensión, Tuma I, II y III, cada una de las cuales cuenta con una turbina que opera con gas, los gases calientes producto de la combustión en estos procesos son aprovechan en la caldera de cada unidad para producir el vapor necesario en*

# SALVEMOS  
 JUNTOS  
 NUESTRO  
 PATRIMONIO  
 NATURAL

**AUTO No. EPA-AUTO-1044-2023 de martes 18 de julio de 2023**

**“Por el cual se hacen unos requerimientos a la sociedad MEXICHEM RESINAS COLOMBIA S.A.S., con NIT 860.007.277-5, ubicada en Mamonal km 8, Cartagena de Indias, y se dictan otras disposiciones”**

*producción, al igual que la energía que generan las turbinas, finalmente los gases menos calientes son descargados a la atmósfera por las chimeneas de cada caldera. La capacidad de vapor instalada por caldera es de 22 ton/hora.*

*La Tuma 1 genera aproximadamente 4.5 MW, la Tuma 2, entre 4,6 y 4.7 y la Tuma 3 alrededor de 4.8-4.9 MW, operando a full potencia.*

*Adicional a las tres fuentes fijas antes mencionadas, cuentan con una cabina de secado que tiene instalado un quemador que opera con gas natural, que calienta el aire incorporado a la cabina por un extractor, este aire caliente se encarga de secar la resina húmeda inyectada al sistema, finalmente los gases con la resina seca pasan por filtros de mangas que retienen la resina descargándola a ciclones, y los gases a través de dos ductos son descargados a la atmósfera. Esta fuente fija debe ser objeto de evaluación determinando los contaminantes Material Particulado y Óxidos de Nitrógeno, manifestó el ingeniero Guerra, que tienen una orden de compra para realizar el estudio de emisiones con Control de Contaminación Ltda., y que han venido realizando algunas acciones de control como la instalación de monitores, sin embargo, previo a la realización de los estudios, deben ejecutar algunas adecuaciones en los ductos, como la construcción de los Niples o Puertos de muestreo y plataforma si lo consideran pertinente, estas obras implican una interrupción en la producción normal de emulsiones, por lo que se hace necesario un espacio de tiempo suficiente que permita la previa planificación y ejecución de las mismas como de estudio de emisiones.*

*Las materias primas principales en la operación de la empresa son Mono cloruro de vinilo (MVC) y Mono acetato de vinilo (MVA), las cuales llegan a la ciudad por el Puerto Sociedad Portuaria Olefinas y Derivados, que es compartido con la empresa Esenttia. En el puerto hay dos brazos para descarga uno de Mexichem a través del cual se descarga Mono cloruro de vinilo, mientras que el MVA se hace por mangueras flexitalica, el otro brazo lo utiliza Esenttia para descargar el Mono cloruro de acetato, previo al inicio de las operaciones de descargue, un perito de la DIMAR realiza una inspección generando el informe necesario para arrancar con esta operación.*

*De acuerdo a los resultados de NOx obtenidos en el estudio de emisiones realizado el 26 de octubre de 2022 a las tres unidades de cogeneración (TUMAS I, II y III) y en función del uso de la UCA, el próximo estudio debe realizarse en octubre de 2023, evaluando el contaminante NOx.*

*Manejo de aguas residuales Las aguas residuales domésticas generadas en la planta de emulsión y de suspensión son conducidas a pozas sépticas (14) impermeabilizadas con películas de concreto, y se gestionan con SeptiClean o Succión y Carga, quienes la disponen en la estación el Paraíso de Aguas de Cartagena.*

*En el 2019 entró en operación una planta de ultrafiltración, que recibe las aguas residuales procedentes del secado de resinas (suspensión), se almacenan en un tanque, pasan por torres de enfriamiento, se baja temperatura y van a ultrafiltración, osmosis inversa, y se reutilizan para recargar reactores o en el proceso de polimerización, con lo cual se disminuye el consumo de este recurso.*

*También cuentan con una PTARI, que remueve la resina suspendida en las aguas residuales no domésticas, la cual es comercializada para la fabricación de suela para calzado y el efluente final ya clarificado se descarga al canal interno que las conduce finalmente a la Bahía de Cartagena. Las aguas residuales no domésticas procedentes de las torres de enfriamiento se utilizan en el enfriamiento de chaquetas y sellos,*

SALVEMOS  
JUNTOS  
NUESTRO  
PATRIMONIO  
NATURAL

**AUTO No. EPA-AUTO-1044-2023 de martes 18 de julio de 2023**

**“Por el cual se hacen unos requerimientos a la sociedad MEXICHEM RESINAS COLOMBIA S.A.S., con NIT 860.007.277-5, ubicada en Mamonal km 8, Cartagena de Indias, y se dictan otras disposiciones”**

*mientras que la de purgas de caldera se descarga al canal interno que las conduce a la bahía de Cartagena.*

*La empresa cuenta con un permiso de vertimiento otorgado por Cardique mediante Resolución 1401 del 20 de diciembre de 2020.*

*El agua cruda utilizada en sus procesos proviene de Piedrecita, la someten a procesos de coagulación, filtración, cloración, y osmosis inversa, obteniéndose un agua desmineralizada apta para sus procesos, los lodos generados pasan por un filtro de prensa, donde el agua drenada se envía al clarificador y los lodos se colocan en sacos big bag, para luego usarlos en zonas verdes.*

*Manejo de residuos sólidos*

*Los residuos ordinarios no aprovechables, los aprovechables (papel, cartón, plástico, chatarra) y peligrosos (aceite de soya, plastificantes, luminarias, waipes impregnados con aceites y grasas, vermiculita con aceite, baterías secas y envases de reactivos químicos) se gestionan con Veolia Servicios Industriales Colombia SAS ESP suc. Veolia Aseo Cartagena, mientras que los residuos peligrosos líquidos son gestionados por Ecogreen.*

*La caseta de almacenamiento de residuos líquidos, donde almacenaban aceites usados, reactivos y soda más agua, la trasladaron al área de almacenamiento de respel, y se encuentra debidamente señalizada, estos residuos almacenados en tanques de diferentes capacidades están sobre estibas plásticas que pueden actuar como contenedores, esta área cuenta con un pequeño dique, y un registro que ante posibles derrames los conduzca a una poza contigua.*

*La caseta de almacenamiento de respel cuenta con techo y piso, se levantaron muros laterales y sobre estos se instalaron mallas, encerrando el área, la cual está señalizada externamente, en la parte frontal se construyó un muro que garantiza el confinamiento ante posibles eventos, en ella se observaron RAEE, baterías, luminarias, latas vacías, sólidos contaminados con hidrocarburos y filtros.*

*El tanque para almacenamiento de ACPM a utilizar por parte de las bombas contra incendio fue debidamente señalizado*

*En el sitio donde está instalado el tanque para almacenamiento de Hipoclorito de sodio, no está la ficha de seguridad del producto, debido a que el sitio es a la intemperie, pero se conserva en el cuarto de operarios ubicado muy cerca del tanque de almacenamiento.*

*También cuentan con un centro de acopio de residuos sólidos, el cual está techado, impermeabilizado, encerrado y señalizado tanto en la parte externa como interna; y dividido en las siguientes áreas; residuos de papel y cartón, ordinarios no reciclables, chatarra, residuos plásticos y recipientes vacíos, se realiza la clasificación de los residuos en cada sección, para su adecuada gestión*

*La empresa contrato a la firma ILK para la realización de las obras civiles menores, esta cuenta con su respectivo PIN, lo mismo que el transportados de estos RCD*

*PGIR, fue actualizado en marzo de 2023 con la información reportada ante el IDEAM en el cierre del PB 2022 del RUA, el documento incluye lo relacionado con el tema del nuevo código de colores y el marco normativo, igual contiene las corrientes a las que pertenecen los residuos que generan, y los RAEE.*

# SALVEMOS JUNTOS NUESTRO PATRIMONIO NATURAL

**AUTO No. EPA-AUTO-1044-2023 de martes 18 de julio de 2023**

**“Por el cual se hacen unos requerimientos a la sociedad MEXICHEM RESINAS COLOMBIA S.A.S., con NIT 860.007.277-5, ubicada en Mamonal km 8, Cartagena de Indias, y se dictan otras disposiciones”**

*DGA Este fue actualizado por cambios en el organigrama el 01 de octubre de 2018, como lo tienen conformado por cargos.*

*Información Subsistema RUA PB 2022*

*MEXICHEM RESINAS COLOMBIA S.A, se encuentra inscrito en el Registro Único Ambiental RUA Manufacturero desde 27 de septiembre de 2017. Realizó el cierre del periodo de balance del año 2022 con fecha de 27 de marzo de 2023, dentro del plazo establecido en el artículo 8 de la resolución 1023 de 2010, el cual corresponde hasta el 31 de marzo de cada año. Durante el periodo de balance del año 2021, generó un total de 111367 Kg de RESPEL, con promedio de la media móvil de los últimos 6 meses de 9281.4 Kg/mes, clasificándose como gran generador.*

*Los residuos generados se clasifican en las siguientes corrientes y cantidades: A4130 (88631 kg), A1160 (1561 kg), Y8 (14619 kg), Y9 (1096 kg), A1180 (644 kg), A4140 (4620 kg) y Y12 (196 kg), gestor principal TECNOLOGIAS AMBIENTALES DE COLOMBIA S.A.S. E.S.P.*

*Información Inventario Nacional PCB 2021.*

*Mexichem Resinas Colombia SA, se encuentra inscrito en el Inventario Nacional de PCB en la jurisdicción de EPA Cartagena con fecha de 18 de agosto de 2021. Ha realizado la actualización anual y cierre de los periodos de balance desde el año 2012 hasta el 2021, este último con fecha 25 de mayo de 2022.*

*Para el periodo de balance 2021, este establecimiento reportó en el inventario, un total de veinticuatro (24) equipos en uso de tipo transformadores eléctricos, en el área de nuestra jurisdicción. A continuación, se detallan:*

Código Identificación suministrado por el propietario	Nombre	Potencia del equipo (Kva)	¿Se hizo caracterización?	Resultado de la prueba	Fecha del análisis	Clasificación
TRF-10-CPVC	SUNTEC	1250	SI	2	05/03/2019	Grupo 4
TRF-1-SPVC	Siemens	2500	SI	2	05/03/2019	Grupo 4
TRF-2-SPVC	Siemens	2500	SI	2	08/07/2021	Grupo 4
TRF-3-SPVC	Siemens	2500	SI	2	24/08/2021	Grupo 4
TRF-4-SPVC	Siemens	2300	SI	3	08/06/2021	Grupo 4
TRF-5-SPVC	Sierra	3500	SI	2	05/03/2019	Grupo 4
TRF-6-SPVC	Sierra	3500	SI	2	08/06/2021	Grupo 4
TRF-7-SPVC	Sierra	6000	SI	2	08/06/2021	Grupo 4
TRF-10-SPVC	Sierra	400	SI	2	08/06/2021	Grupo 4
TRF-11-SPVC	SUNTEC	2500	SI	2	08/06/2021	Grupo 4
TRF-1E-PPVC	SUNTEC	2000	SI	3	19/05/2021	Grupo 4
TRF-3E-PPVC	Siemens	3000	SI	2	05/03/2019	Grupo 4
TRF-6-MCC	Costel	1000	SI	2	05/03/2019	Grupo 4
TRF-7-MCC	ITE	1000	SI	2	05/03/2019	Grupo 4
TRF-1-CPVC	SUNTEC	1150	SI	2	22/11/2020	Grupo 4
TRF-2-CPVC	Siemens	1150	SI	2	20/12/2019	Grupo 4



**AUTO No. EPA-AUTO-1044-2023 de martes 18 de julio de 2023**

**“Por el cual se hacen unos requerimientos a la sociedad MEXICHEM RESINAS COLOMBIA S.A.S., con NIT 860.007.277-5, ubicada en Mamonal km 8, Cartagena de Indias, y se dictan otras disposiciones”**

TRF-3-CPVC	Siemens	1000	SI	12	18/11/2020	Grupo 4
TRF-4-CPVC	Siemens	2000	SI	2	05/03/2019	Grupo 4
TRF-8-SPVC	Sierra	6000	SI	2	23/09/2020	Grupo 4
TRF-9-SPVC	SUNTEC	2000	SI	2	08/06/2021	Grupo 4
TRF-12-SPVC	SUNTEC	7000	SI	2	08/06/2021	Grupo 4
TRF-13-SPVC	SUNTEC	2500	SI	2	05/03/2019	Grupo 4
TRF-2E-PPVC	Siemens	2000	SI	10	29/10/2020	Grupo 4

Tabla X. Listado de equipos en uso en propiedad de Mexichem Resinas. Colombia SA.

De acuerdo a lo reportado en el Inventario de PCB en el periodo de balance 2021:

- El total de los equipos en uso analizados cuentan con resultados menores a 50 ppm de contenido de PCB, por lo que se clasifican en el grupo 4, confirmado libre de PCB,
- Las caracterizaciones de los equipos se llevaron en diferentes años (del 2018 al 2021) realizándose por medio del Laboratorio de la empresa CROMASS de la Universidad Industrial de Santander acreditados acreditado por el IDEAM mediante Resolución 1865 de 2014
- La totalidad de los equipos se encuentran marcados.
- No se evidencian equipos en estados en desuso ni desechados.

Plan de Gestión del Riesgo, manifestó el señor Guerra que cuentan con este documento que se elaboró de acuerdo a las directrices establecidas en el Decreto 2157 de 2017, el cual fue radicado en la Alcaldía de Cartagena mediante código EXT-AMC-20-000058 DEL 2/01/2020, el cual han venido implementando

**Implementación SGA.**

La empresa cuenta con inventario de las sustancias químicas que manejan, en el recorrido se pudo apreciar estantes conteniendo FDS y los productos almacenados, debidamente etiquetados bajo los lineamientos del SGA, el almacén donde se encuentran algunas de estas sustancias, suficientemente espaciosos, lo que permite un adecuado almacenamiento, además, se observó equipos de atención de emergencias como Kit de derrames, extintores satelitales, gabinete con mangueras y matriz de compatibilidad, algunas sustancias aún conservan etiquetas NFPA, se evidencio la implementación de la resolución 773 de 2021.

**CONCEPTO TECNICO**

1. Mexichem Resinas Colombia S.A, cumplió con el artículo 16° de la resolución 222 de 2011, realizando la actualización anual y cierre del periodo de balance 2021 en el Inventario Nacional PCB antes del 30 de junio de 2022.
2. Mexichem Resinas Colombia S.A, cumplió con las metas de marcación en el área de nuestra jurisdicción, establecidas en el artículo 9 de la resolución 222 de 2011 toda vez que se evidencia un porcentaje de marcación superior al 60% del total de sus equipos a fecha de 31 de diciembre de 2020
3. Mexichem Resinas de Colombia S.A.S., cumplió. con el artículo 8° de la resolución 1023 de 2010, realizando el diligenciamiento anual y cierre del periodo de balance 2022 en el Registro Único Ambiental hasta 31 de marzo de 2023.
4. Mexichem Resinas Colombia S.A, cumple con el numerales 2.1 y 2.2 del Protocolo, en cuanto a la antelación con que se radico el informe previo frente a la fecha de evaluación de las emisiones, lo mismo que la información suministrada en el documento, como a la presentación del informe final de evaluación dentro del plazo, a partir de la fecha de su realización.

SALVEMOS  
JUNTOS  
NUESTRO  
PATRIMONIO  
NATURAL



**AUTO No. EPA-AUTO-1044-2023 de martes 18 de julio de 2023**

**“Por el cual se hacen unos requerimientos a la sociedad MEXICHEM RESINAS COLOMBIA S.A.S., con NIT 860.007.277-5, ubicada en Mamonal km 8, Cartagena de Indias, y se dictan otras disposiciones”**

5. *Mexichem Resinas Colombia S.A, cumplió con los estándares de emisión admisibles para centrales térmicas nuevas y existentes que utilicen turbinas a gas y con capacidad inferior a 20 MW, establecidos en el artículo 15 de la resolución 909 de 2008, los resultados del estudio de emisiones realizado el 26/10/2022*
6. *Mexichem Resinas Colombia S.A, cumple con el numeral 5 del concepto técnico No. 1579 del 9 de septiembre de 2021, en cuanto a la realización del nuevo estudio de emisiones dentro de dos (2) años (2022) con base a la frecuencia obtenida del uso de la UCA.*
7. *Mexichem Resinas Colombia SA, cumple con los numerales 1, 2 y 3 del concepto técnico No. 684 del 25/04/2022, en lo relacionado con la actualización anual y cierre de los periodos de balance desde de los años 2013 hasta el 2021 en el Inventario Nacional de PCB, con la señalización del tanque nuevo de almacenamiento de ACPM para las bombas contra incendio y la ubicación de las fichas de seguridad en el área de almacenamiento de hipoclorito (Tanque).*
8. *Mexichem Resinas Colombia S.A.S., cumple con la Resolución 773 de 2021, en cuanto a la implementación del SGA*
9. *Mexichem Resinas Colombia S.A, debe continuar realizando la actualización anual y cierre de los periodos de balance correspondiente en el Inventario Nacional de PCB hasta el 30 de junio del año siguiente.*
10. *Mexichem Resinas de Colombia S.A, debe en un término de seis (6) meses adecuar los ductos de la cabina de secado de resinas, y dentro de los tres siguientes, evaluar las emisiones de esta fuente fija y radicar los resultados ante la autoridad ambiental competente.*
11. *Mexichem Resinas de Colombia S.A, debe realizar el próximo estudio de emisiones en las tres fuentes fijas, dentro de un año, de acuerdo al uso de la UCA, tal como se indica en la siguiente tabla:*

Fuentes	Contaminante	Resultados (mg/m3)	UCA	Grado de significancia del aporte contaminante	Frecuencia (Años)
Unidad de Cogeneración Caldera 5	NOx	84,65	0.71	Medio	1
Unidad de Cogeneración Caldera 6		98,03	0.82	Medio	1
Unidad de Cogeneración caldera 7		97,42	0.81	Medio	1

En consecuencia, dando aplicación al Principio de Precaución consagrado en el artículo 1, numeral 6, de la Ley 99 de 1993, se hace necesario requerir a la empresa MEXICHEM RESINAS COLOMBIA S.A.S, con NIT 860.007.277-5, ubicada en Cartagena de Indias, Mamonal km 8 y con actividad comercial la fabricación de plásticos en formas primarias, en los aspectos que se señalarán en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Es importante indicar que, el Establecimiento Público Ambiental -EPA Cartagena, en procura de garantizar la protección efectiva del medio ambiente, a través de su Subdirección Técnica y Desarrollo Sostenible verificará el cumplimiento de lo ordenado, mediante visita de control y seguimiento.

**AUTO No. EPA-AUTO-1044-2023 de martes 18 de julio de 2023**

**“Por el cual se hacen unos requerimientos a la sociedad MEXICHEM RESINAS COLOMBIA S.A.S., con NIT 860.007.277-5, ubicada en Mamonal km 8, Cartagena de Indias, y se dictan otras disposiciones”**

Por lo anterior, este Establecimiento Público Ambiental, -EPA Cartagena, requiere a la empresa MEXICHEM RESINAS COLOMBIA S.A.S, con NIT 860.007.277-5, a través de su representante legal o quien haga sus veces, para que se allane a cumplir las normas de protección ambiental vigentes y las obligaciones señaladas por el EPA Cartagena, establecidas en el Concepto Técnico No. 662 de 29/05/2023.

Que en mérito de lo antes expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** REQUERIR a la empresa MEXICHEM RESINAS COLOMBIA S.A.S, con el NIT 860.007.277-5, ubicada en Cartagena de Indias, Mamonal km 8, para que se sirva dar cumplimiento a lo siguiente:

1. Mexichem Resinas Colombia S.A, debe continuar realizando la actualización anual y cierre de los periodos de balance correspondiente en el Inventario Nacional de PCB hasta el 30 de junio del año siguiente.
2. Mexichem Resinas de Colombia S.A, debe en un término de seis (6) meses adecuar los ductos de la cabina de secado de resinas, y dentro de los tres siguientes, evaluar las emisiones de esta fuente fija y radicar los resultados ante la autoridad ambiental competente.
3. Mexichem Resinas de Colombia S.A, debe realizar el próximo estudio de emisiones en las tres fuentes fijas, dentro de un año, de acuerdo al uso de la UCA, tal como se indica en la siguiente tabla:

Fuentes	Contaminante	Resultados (mg/m3)	UCA	Grado de significancia del aporte contaminante	Frecuencia (Años)
Unidad de Cogeneración Caldera 5	NOx	84,65	0.71	Medio	1
Unidad de Cogeneración Caldera 6		98,03	0.82	Medio	1
Unidad de Cogeneración caldera 7		97,42	0.81	Medio	1

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El cumplimiento de lo requerido será verificado por la Subdirección Técnica y Desarrollo Sostenible del Establecimiento Público Ambiental, EPA – Cartagena, en próxima visita de vigilancia y control, asimismo, deberá reportar dicho cumplimiento ante esta autoridad ambiental, a través del correo electrónico [atencionalciudadano@epacartagena.gov.co](mailto:atencionalciudadano@epacartagena.gov.co).

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El incumplimiento parcial o total a los requerimientos ordenados en el artículo anterior, dará lugar a la imposición de las medidas y sanciones respectivas, previo agotamiento del proceso sancionatorio ambiental (Ley 1333 de 2009), sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que haya lugar.

**AUTO No. EPA-AUTO-1044-2023 de martes 18 de julio de 2023**

**“Por el cual se hacen unos requerimientos a la sociedad MEXICHEM RESINAS COLOMBIA S.A.S., con NIT 860.007.277-5, ubicada en Mamonal km 8, Cartagena de Indias, y se dictan otras disposiciones”**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DECLARAR que la empresa MEXICHEM RESINAS COLOMBIA S.A.S, con NIT 860.007.277-5, dio cumplimiento a lo siguiente:

1. Mexichem Resinas Colombia S.A, cumplió con el artículo 16° de la resolución 222 de 2011, realizando la actualización anual y cierre del periodo de balance 2021 en el Inventario Nacional PCB antes del 30 de junio de 2022.
2. Mexichem Resinas Colombia S.A, cumplió con las metas de marcación en el área de nuestra jurisdicción, establecidas en el artículo 9 de la resolución 222 de 2011 toda vez que se evidencia un porcentaje de marcación superior al 60% del total de sus equipos a fecha de 31 de diciembre de 2020.
3. Mexichem Resinas de Colombia S.A.S., cumplió con el artículo 8° de la resolución 1023 de 2010, realizando el diligenciamiento anual y cierre del periodo de balance 2022 en el Registro Único Ambiental hasta 31 de marzo de 2023.
4. Mexichem Resinas Colombia S.A, cumple con el numerales 2.1 y 2.2 del Protocolo, en cuanto a la antelación con que se radico el informe previo frente a la fecha de evaluación de las emisiones, lo mismo que la información suministrada en el documento, como a la presentación del informe final de evaluación dentro del plazo, a partir de la fecha de su realización.
5. Mexichem Resinas Colombia S.A, cumplió con los estándares de emisión admisibles para centrales térmicas nuevas y existentes que utilicen turbinas a gas y con capacidad inferior a 20 MW, establecidos en el artículo 15 de la resolución 909 de 2008, los resultados del estudio de emisiones realizado el 26/10/2022.
6. Mexichem Resinas Colombia S.A, cumple con el numeral 5 del concepto técnico No. 1579 del 9 de septiembre de 2021, en cuanto a la realización del nuevo estudio de emisiones dentro de dos (2) años (2022) con base a la frecuencia obtenida del uso de la UCA.
7. Mexichem Resinas Colombia SA, cumple con los numerales 1, 2 y 3 del concepto técnico No. 684 del 25/04/2022, en lo relacionado con la actualización anual y cierre de los periodos de balance desde de los años 2013 hasta el 2021 en el Inventario Nacional de PCB, con la señalización del tanque nuevo de almacenamiento de ACPM para las bombas contra incendio y la ubicación de las fichas de seguridad en el área de almacenamiento de hipoclorito (Tanque).
8. Mexichem Resinas Colombia S.A.S., cumple con la Resolución 773 de 2021, en cuanto a la implementación del SGA

**ARTÍCULO TERCERO:** Acoger íntegramente el Concepto Técnico No. 662 del 29 de mayo de 2023, emitido por la Subdirección Técnica y Desarrollo Sostenible del EPA.

**ARTÍCULO CUARTO:** Presentados los documentos que acrediten el cumplimiento de los requerimientos realizados mediante Concepto Técnico No. 662 del 29 de mayo de 2023, a través de la Subdirección Técnica y Desarrollo Sostenible del Establecimiento Público Ambiental, – EPA Cartagena, se realizará seguimiento y control para su verificación.

**ARTÍCULO QUINTO:** Notificar el contenido del presente acto administrativo al representante legal de MEXICHEM RESINAS COLOMBIA S.A.S, con NIT 860.007.277-5., o a quien haga sus veces; para ello se tendrán en cuenta los datos de notificación, así: Correo electrónico suministrado en la visita de inspección, vigilancia y control: [david.guerra@vestolit.com](mailto:david.guerra@vestolit.com)

**ARTÍCULO SEXTO:** Publíquese el presente acto administrativo en el Boletín Oficial del Establecimiento Público Ambiental EPA Cartagena, de conformidad con el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

**AUTO No. EPA-AUTO-1044-2023 de martes 18 de julio de 2023**

**“Por el cual se hacen unos requerimientos a la sociedad MEXICHEM RESINAS COLOMBIA S.A.S., con NIT 860.007.277-5, ubicada en Mamonal km 8, Cartagena de Indias, y se dictan otras disposiciones”**

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Contra el presente auto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

**NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

**ALICIA TERRIL FUENTES**  
Directora General  
Establecimiento Público Ambiental - EPA Cartagena

VoBo: Heidy Paola Villarroya Salgado  
Jefe Oficina Asesora Jurídica EPA

Proyecto: Mauricio Pérez Pérez  
Asesor Jurídico Externo OAJ – EPA

Revisó: Yormis Cuello Maestre  
Asesor Externo OAJ

# SALVEMOS  
JUNTOS  
NUESTRO  
PATRIMONIO  
NATURAL